



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 143-2014-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Agosto del 2014



VISTO, El Informe N° 001-2014-CRIC-SBCH, de fecha 09 de Julio del 2014 remitido por la Comisión del Reglamento Interno de Cementerio "El Carmen", así como el Proveído de Presidencia; y,

CONSIDERANDO:

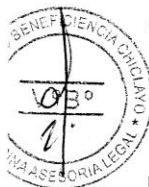
Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Oficio N° 202-2014-MIMP/DGFC, de fecha 10 de abril del 2014, la Dirección de Beneficencia Publicas y Voluntariado de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, hace conocer la problemática existente en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo señalando para ello las recomendaciones que deberán implementar dentro del marco de los principios de Transparencia y de Prohibiciones de los funcionarios y servidores de las distintas Unidades Orgánicas que existen en la Institución, así como considerar la actualización de los principales documentos de gestión.

Que, todo documento de gestión en las Entidades Públicas tienen como objetivo promover la modernización de los instrumentos y sistemas de gestión administrativa relacionados al ciclo de gasto para apoyar efectivamente los procesos sustantivos de decisión de la Administración Pública, contribuyendo a la mejora de la eficiencia, la eficacia y la efectividad del gasto público, enfoque centrado en la atención del ciudadano y en la generación de un Estado más democrático.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 123-2014-P-SBCH, de fecha 30 de Junio del 2014, se conforme la Comisión para la Elaboración del Reglamento Interno del Cementerio "El Carmen" (R.I.C) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo la misma que esta integrada por cuatro (04) Empleados Públicos de la Institución.

Que, mediante Informe N° 001-2014-CRIC-SBCH, de fecha 09 de Julio del 2014, la Comisión de Reglamento Interno de Cementerio "El Carmen" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo comunica a la Presidencia que la Resolución N° 123-2014-P-SBCH, de fecha 30 de Junio deberá ser modificada debido a que...

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la vista

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626
Página Web: www.sbch.gob.pe

CHICLAYO

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO
18.08.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Reglamento Interno del Cementerio "El Carmen" aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 179-2011-P-SBCH.



Que, teniendo presente el Informe N° 001-2014-CRIC-SBCH de la Comisión del Reglamento Interno del Cementerio "El Carmen" resulta necesario la modificación de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 123-2014-P-SBCH, en el extremo del Artículo Primero, de la parte Resolutiva por existir un anterior reglamento Interno de Cementerio "El Carmen"

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 510-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

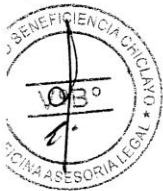
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 123-2014-P-SBCH, de fecha 30 de Junio del 2014 Sobre la conformación de la Comisión para la elaboración del Reglamento Interno del Cementerio "El Carmen" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el Extremo:

➤ Dice:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO "EL CARMEN" (R.I.C.) DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

BACH. CONTAB. FELIPE LLERENA GOMEZ	PRESIDENTE
C.P.C.C CRISTOBAL G. REAÑO RAMIREZ	INTEGRANTE
ING. JORGE ANTONIO REYNOSO SAMAME	INTEGRANTE
ABOG. CESAR A.RIMARACHIN RIMARACHIN	INTEGRANTE



➤ Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION PARA LA ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO "EL CARMEN" (R.I.C.) DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

BACH. CONTAB. FELIPE LLERENA GOMEZ	PRESIDENTE
C.P.C.C CRISTOBAL G. REAÑO RAMIREZ	INTEGRANTE
SR. CRISTIAN PEREZ LEZAMA	INTEGRANTE
ABOG. CESAR A.RIMARACHIN RIMARACHIN	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

[Handwritten signature]

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEBATARIO

18.08.14

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Abog. César Raúl Regalado Rodríguez
PRESIDENTE

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com